



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en el que se dispone el cambio de sede del Tribunal Unitario de Justicia para el Adolescente

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**Consejería  
Jurídica**

## ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL QUE SE DISPONE EL CAMBIO DE SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA EL ADOLESCENTE

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2017/09/25  
2017/10/25  
2017/10/25  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5544 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN  
MORELOS**



**ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 109-ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, es el responsable de la administración de justicia para menores, en términos de lo que previene el artículo 19, inciso d), párrafo cuarto de la propia Constitución.
2. Que desde el inicio de sus funciones, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes estableció su residencia en la capital del Estado, estableciendo su sede en el inmueble conocido como Edificio Bellavista, ubicado en la calle Jardín Juárez, número 7, en el centro de Cuernavaca.
3. Que por motivos de espacio y con el objeto de contar con mejores instalaciones para la debida atención de los adolescentes sujetos a proceso, este Tribunal adquirió un inmueble ubicado en la carretera Aereopuerto - Tepetzingo, sin número, colonia Santa Cruz, campo San Benito, Xochitepec, Morelos, en donde se encuentra en proceso de construcción un edificio propio que estará debidamente equipado para el desarrollo de sus funciones.
4. Que a consecuencia de los sismos que han sacudido al Estado de Morelos en días pasados, el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, personal de Protección Civil de Cuernavaca, previa observación del edificio Bellavista, determinó que dicho inmueble presentaba daños en la mayoría de sus paredes, por lo que recomendó una evaluación general de peritos expertos en evaluación de estructuras; de ahí que, por razones de seguridad se ha tomado la determinación de cambiar la sede de este Tribunal al inmueble ubicado en la carretera Aereopuerto - Tepetzingo, sin número, colonia Santa Cruz, campo San Benito, Xochitepec, Morelos.





5. Que los artículos 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y el 4 del Reglamento Interior del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos, respectivamente, determinan:

Artículo 14. La residencia del Tribunal será preferentemente en la Capital del Estado, pero podrá ubicarse según lo determine el Magistrado Unitario, en cualquier otro lugar dentro del Estado de Morelos, para un adecuado funcionamiento y buen servicio público.

Artículo 4º.- La residencia del Tribunal será en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, pero, por acuerdo del Magistrado, podrán instalarse Salas de Audiencia, temporales o permanentes, en los lugares del Estado que las necesidades del servicio requieran o cuando se considere necesario para la adecuada apreciación de determinadas circunstancias relevantes del caso, manteniendo todas las formalidades propias del juicio.

6. Por los motivos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, esta Magistratura tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** A partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, la sede de este Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, se ubicará en el domicilio ubicado en la carretera Aeropuerto - Tepetzingo, sin número, colonia Santa Cruz, campo San Benito, Xochitepec, Morelos, donde mantendrá su horario de servicio para la atención del público y se continuará con los procesos judiciales que se encuentran en trámite.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**SEGUNDO.** Para efectos de que el presente Acuerdo pueda ser del conocimiento público, publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno





del Estado Libre y Soberano de Morelos, en un diario de mayor circulación en el Estado, en los estrados y en la página de transparencia de este Tribunal.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado, al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a los Juzgados y Tribunales Federales radicados en Morelos, a la Fiscalía General del Estado de Morelos, a la Defensoría Pública del Estado de Morelos, al centro de Ejecución de Medidas Preventivas de la Libertad y a la Consejería Jurídica del Estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de septiembre de 2017.

**LICENCIADA ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.**

